

ACTA CONSTITUTIVA CON NUM. SMDIF02/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMUÍN, S.L.P. 2018-2021.

En el municipio de Tamuín, S.L.P., siendo las 11:00 horas de día 08 de septiembre del año dos mil veinte en el privado del Sistema Municipal DIF, ubicado en la calle Centenario No. 109, en la Zona Centro de este municipio., nos encontramos reunidos para realizar la sesión con fundamento en el ART. 51, 52, 53 Y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de formalizar la designación del nuevo Jefe de la Unidad de Transparencia, así como la constitución del Comité de Transparencia como lo marca la Ley antes citada, se da a conocer el desarrollo de la misma.

ORDEN DEL DIA

I.-PRESENTACION DE ASISTENTES, VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION LEGAL DE LA SESION.

II.- EXPOSICION DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA DESIGNACION DEL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

III.- DESIGNACION DEL JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CONFORMACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TOMA DE PROTESTA.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

V.- CLAUSURA DE LA SESION.

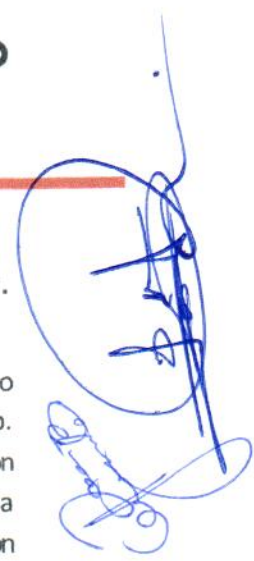
PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el Lic. Juan Antonio Tapia Rendón, el cual procede a presentar a los asistentes, acto seguido cede la palabra a la C. Rosa González Ramírez, Presidenta del Sistema Municipal DIF solicitando la instalación formal de la asamblea.

SEGUNDO PUNTO.- En uso de la palabra la C. Rosa González Ramírez, en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal DIF, procede a declarar legalmente instalada la presente sesión y validar los acuerdos que de la misma emanen.

Tomando la palabra el Lic. Antonio Tapia Rendón procede a informar los fundamentos legales de las funciones del Sujeto Obligado y del Jefe de la Unidad de Transparencia, señalando lo siguiente:

ARTÍCULO 51. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

CALLE: CENTENARIO NUM. 109, ZONA CENTRO, TAMUÍN, S.L.P. C.P. 79200
TEL.: 38- 8-01-24 Y FAX.: 38- 8-10-02 EXTENSION OFICINAS 123 Y JURIDICO 118
CORREO: smdiftamuin18_21@hotmail.com



Patricio Badier H.



El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquéllos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí dentro de la estructura funcional del sujeto obligado; tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

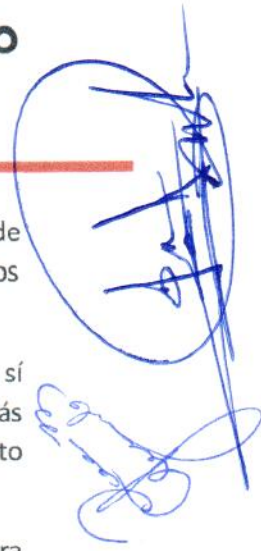
V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;

VI. Crear programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar a la CEGAIP, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 115 de la presente Ley;

CALLE: CENTENARIO NUM. 109, ZONA CENTRO, TAMUÍN, S.L.P. C.P. 79200
TEL.: 38- 8-01-24 Y FAX.: 38- 8-10-02 EXTENSION OFICINAS 123 Y JURIDICO 118
CORREO: smdiftamuin18_21@hotmail.com



Sandra H.

Patricia Godínez H.



IX. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las instituciones u organismos públicos que corresponda que corresponda, para cumplir con sus funciones;

X. Aprobar el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia que le presente la unidad de transparencia de la entidad pública de que se trate, mismo que servirá para evaluar el desempeño de los servidores públicos en la materia;

XI. Elaborar el informe anual que cada sujeto obligado deberá enviar a la CEGAIP, en el que se dé cuenta de la aplicación de esta Ley, y

XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 53. Los titulares de los sujetos obligados, mediante el acuerdo o reglamento respectivo, según sea el caso, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, establecerán las unidades de transparencia, responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de protección de datos personales.

ARTÍCULO 54. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

(REFORMADA, P.O. 29 DE ABRIL DE 2017)

I. Recabar y difundir la información a que se refieren los capítulos, II, III, y IV, del Título Cuarto de esta Ley y propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

VI. Sugerir al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

CALLE: CENTENARIO NUM. 109, ZONA CENTRO, TAMUÍN, S.L.P. C.P. 79200
TEL.: 38- 8-01-24 Y FAX.: 38- 8-10-02 EXTENSION OFICINAS 123 Y JURIDICO 118
CORREO: smdiftamuin18_21@hotmail.com



Sanabria

Patricio Godínez H.



VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;

IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

(REFORMADA, P.O. 29 DE ABRIL DE 2017)

XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables;

(ADICIONADA, P.O. 29 DE ABRIL DE 2017)

XII. Informar por escrito a la CEGAIP, de forma mensual, sobre las solicitudes de información recibidas, el trámite y respuesta correspondiente en cada caso, y

XIII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

TERCER PUNTO.- El Lic. Juan Antonio Tapia Rendón, una vez que da a conocer los fundamentos que obligan a celebrar esta sesión cede la palabra a la C. Rosa González Ramírez, para que en uso de sus facultades legales designe al Jefe de la Unidad de Transparencia, la que su vez designa a la C. Consuelo Castro Hernández para ocupar dicho cargo y también da a conocer que el Comité de Transparencia queda de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: L.A. Patricia Godínez Herrera.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: Lic. Juan Antonio Tapia Rendón.

JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA: Consuelo Castro Hernández.

JEFE DE RECURSOS HUMANOS: Camilo Ramírez Cruz.

COORDINADORA DE ARCHIVOS: CONT. PRIV. Sandra Luz Pecina Bustos.

CALLE: CENTENARIO NUM. 109, ZONA CENTRO, TAMUÍN, S.L.P. C.P. 79200
TEL.: 38- 8-01-24 Y FAX.: 38- 8-10-02 EXTENSION OFICINAS 123 Y JURIDICO 118
CORREO: smdiftamuin18_21@hotmail.com



Sandra C.

Patricia Godínez H.



Acto seguido la C. Rosa González Ramírez declara formalmente designado al nuevo Jefe de la Unidad de Transparencia, así como la integración del Comité de Transparencia del Sistema Municipal DIF de Tamuín, S.L.P., procediendo a tomarle protesta a los integrantes del Comité de Transparencia, quienes aceptan su nombramiento protestando ser fiel, leal y honesto en su desempeño, así como cumplir con la normatividad Federal, Estatal y Municipal aplicable a sus funciones.

CUARTO PUNTO.- Asuntos Generales.

La C. Rosa González solicita al Secretario Técnico levantar la presente Acta con los puntos ya acordados.

QUINTO PUNTO.- Una vez tratados los puntos establecidos en el orden del día y no habiendo otro asunto por tratar, la C. Rosa González Ramírez agradece la asistencia de los presentes, y validando los acuerdos emanados de la sesión, procede a declarar formalmente clausurada la presente reunión, siendo las 12:15 horas del día 08 de Septiembre del año en curso.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



L.A. Patricia Godínez Herrera
Presidente del Comité de Transparencia.



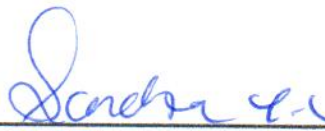
Lic. Juan Antonio Tapia Rendón
Secretario Técnico.



C. Consuelo Castro Hernández
Jefe de la Unidad de Transparencia.



C. Camilo Ramírez cruz.
Jefe de Recursos Humanos.



Cont. Priv. Sandra Luz Pecina Bustos.
Coordinadora de archivo.